



Municipalidad de Ceres



DECRETO N°0455/2022
Ceres, 27 de junio de 2022

VISTO:

Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la estructura orgánica municipal, se considera de suma importancia contar con una Dirección de Coordinación y Control de Emergencias como parte sustancial de la Coordinación de Gabinete.

Que la Dirección de Coordinación y Control de Emergencias tiene como objetivo principal fortalecer y supervisar el plan de abordaje socio-comunitario para la prevención del delito y las violencias.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE a partir del 28 junio de 2022 como **Director de Coordinación y Control de Emergencias del Gobierno de Ciudad de Ceres**, a al Sr. NAZARENO BARBERO D.N.I. N° 42.033.155, quien asume los objetivos de:

- 1 - Asistir a la Junta Municipal de Defensa Civil en la articulación de todas las fuerzas de emergencia y coordinar en forma directa con los equipos de seguridad y salud para responder de forma efectiva ante cualquier emergencia o catástrofe.
- 2 - Coordinar el Sistema Público de Monitoreo Urbano.
- 3 - Fomentar la coordinación y articulación de planes de prevención del delito y las violencias con los gobiernos nacional y provincial.



Municipalidad de Ceres



4 - Propiciar alianzas con actores territoriales estratégicos para alcanzar un abordaje integral de la problemática que excede las medidas de control y actuación policial e incluir iniciativas para la prevención del delito y las violencias que propicien el desarrollo urbano, social y educativo en nuestra Ciudad.

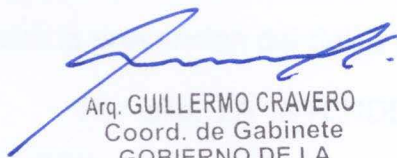
5 - Asistir y aportar al Coordinador de Gabinete en la elaboración de los informes que solicitara el Concejo Deliberante de la Ciudad en materia de prevención del delito y las violencias.

Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Coordinación de Gabinete, por lo que percibirá como retribución mensual el equivalente a la remuneración de la Categoría 18 de la escala Municipal vigente.

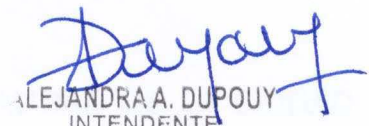
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: BANCO DE SANTA FE CC N° 575/00.

Artículo 3º: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES